LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por los Decretos Departamentales No. 0423 del 25 de abril del 2011 y 0081 del 18 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la señora SANDRA LORENA COLLAZOS OLAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.555.331 expedid en Cali Valle, en calidad de directora ejecutiva y Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION TRASCENDER, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, inscripción de dignatarios y aprobación de reforma parcial de estatutos, según petición radicada en central de correspondencia bajo el SAD N° 1091247 e interna N° 3044 del 12 de junio de 2017.

Que mediante oficio No. 080.1.25 de julio 10 de 2017, SADE 307476, Radicado en este Despacho la Secretaría de Educación Departamental emitió concepto favorable a la reforma de los objetivos presentada por la entidad denominada FUNDACION TRASCENDER, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, en virtud a que sus objetivos están orientados a promocionar la educación conforme lo señala el Decreto 525 de 1990, artículo 27, dejando como advertencia que:

“La emisión de este concepto no constituye autorización para la prestación del Servicio Educativo, acorde en lo señalado en el artículo 3° de la Ley 115 de 1994. “El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional”.

Que el peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el artículo 5º del Decreto 1529 de l990 y Decreto 525 de l990, Ley 115 de 1993.

RESUELVE

ARTICULO 1º Aprobar la Reforma parcial de Estatutos introducida a los artículos 5,6,9,10,11,15,16,17,18,19,21,22,24,25,27,28,29 y 35 de la entidad denominada FUNDACION TRASCENDER, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca. La reforma a los estatutos fue discutida y aprobada mediante asamblea de Junta Directiva acta N° 150 de marzo 16 de 2017, acta 151 del 20 de abril de 2017 y acta N°152 del 18 de mayo de 2017, Entidad con Personería Jurídica No. 000189 del 23 de octubre de 2000, expedida por la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO 2º Inscríbase a la señora SANDRA LORENA COLLAZOS OLAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.555.331 expedid en Cali Valle, en calidad de directora ejecutiva y Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION TRASCENDER, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Según consta en el acta del Consejo de Administración N°18 del 27 de abril de 2017.

ARTICULO 3° Inscríbase a las siguientes personas como dignatarios de la asociación denominadaFUNDACION TRASCENDER, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Según consta en el acta de Asamblea General ordinaria N°05-16 del 13 de noviembre de 2016 y acta N° 082 del 30 de noviembre de 2016.

PERIODO POR EL RESTO DEL PERIODO DOS (2) AÑOS

VENCE ABRIL 27 DE 2019

DIRECTORA EJECUTIVA

Y REPRESENTANTE LEGAL SANDRA LORENA COLLAZOS OLAYA

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTA FRANCISCO MEJIA PARDO

SECRETARIA ORFIDIA VELASCO DE MORANA

TESORERO CLARA INES PINZON PINZON

PRINCIPALES SUPLENTES

FRANCISCO JOSE MEJIA PARDO ORFIDIA VELASCO DE MORANA

LUIS GABRIEL HERRERA CASTILLO GLORIA LUCIA CRUZ ALVAREZ

LUIS MIGUEL GUZMAN PIEDRAHITA BEATRIZ HOYOS ALVAREZ

LUZ DORIS GALLEGO JIMENEZ GERMAN ALFONSO ARDILA DUARTE

CARLOS DANIEL GIRALDO VANEGAS VICTORIA EUGENIA LEMA LONDOÑO

ORGANO DE CONTROL

PERIODO POR EL RESTO DEL PERIODO UN (1) AÑO

VENCE ABRIL 27 DE 2018

REVISORA FISCAL PRINCIPAL MARIA TERESA SAA RODRIGUEZ

C.C. 29.562.077 Exp. Jamundí Valle

T.P de la J.C de C N° 121305-T

REVISORA FISCAL SUPLENTE NINI JOHANA TIGREROS LONDOÑO

C.C. 67.017.660 Exp. Cali Valle

T.P de la J.C de C N° 14620-T

# ARTICULO 4° Las actas y documentos presentados que para la inscripción que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 5° La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 y s.s. del Código Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 6° La Resolución en comento deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de del año dos mil diecisiete (2017).

IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA

Profesional Universitaria

Redactor y transcriptor: Claudia Marín Auxiliar Administrativo P1-01-47